



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

ACTA N°. 099
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA
DAYSSI YANETH GARCÍA MOSQUERA y OTROS CONTRA NACIÓN –
MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN 2015-00287

En Ibagué, Tolima, hoy diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho y treinta y treinta dos de la mañana (8: 32 a.m.), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO, se constituye en audiencia pública, en la fecha indicada en el auto del 28 de febrero de la año inmediatamente anterior dentro del proceso señalado en el encabezamiento, presente anualidad para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a las partes para que se identifiquen plenamente:

Parte demandante:

DARIO ECHEVERRY DIAZ, identificado con C.C. No. 14.233.482 y T.P. 135364 expedida por el C. S. de la J.; Dirección: Calle 10 No. 3-76, Oficina 406; Teléfono de contacto: 3108821191, Correo electrónico: darieech@hotmail.com. Reasume el poder

Parte demandada:

NUMAEL DEL CARMEN QUINTERO OROZCO, identificado con C.C. N°.7.574.705 Tarjeta profesional N°.260.508 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, Dirección: carrera 48 Sur No. 158-144; Teléfono de contacto: 3165249761; Correo electrónico: detol.notificaciones@; quien allegó poder conferido por el representante legal del Ministerio de Defensa. Se le reconoce personería para actuar como apoderado de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ministerio Público: YEISON RENE SÁNCHEZ BONILLA, procurador judicial 105 delegado ante lo administrativo. NO SE HACE PRESENTE

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

El despacho luego de revisar las actuaciones surtidas en el proceso, no encuentra que se haya incurrido en vicio alguno que pueda dar origen a una nulidad. Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si evidencian causal o motivo que pueda invalidar lo actuado; se le da el uso de la palabra a las partes quienes manifiestan: El demandante, desde el principio de la acción se ha tratado aclarar que el nombre del progenitor es diferente al consignado en el registro civil... Se le indaga sobre lo preguntado por el despacho "SIN OBSERVACION ALGUNA". Teniendo en cuenta que no se advierte irregularidad que pueda dar origen a nulidad. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

En este estado de la audiencia el despacho recuerda a las partes que, en audiencia de pruebas celebrada el día 18 de septiembre de 2017 (fls. 544 – 546, c1), luego de



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

practicadas las pruebas documentales, se dejó constancia de la excusa allegada por el patrullero DIEGO FABIAN SUAREZ BEDOYA y de inasistencia de los señores DORANIS GONZALEZ, GENARO CHAGUENDO LARGACHA y BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ en su condición de testigos de la parte demandada y demandante según fueron decretados.

En tal sentido se aceptó la excusa presentada por el testigo de la parte demandada y se concedió el termino de tres (3) días para que los declarantes citados a instancia de la parte actora allegarán justificación.- Dentro de dicho término, el apoderado de la parte actora allegó escrito justificación – fuerza mayor de los citados declarantes justificando su inasistencia a la misma.

Luego de verificar que dichos testimonios se toman relevantes para esclarecer aspectos difusos sobre las circunstancias en que ocurrieron los hechos y los lazos de dependencia económica entre los demandantes y la víctima Jainer García Mosquera, se procederá a escuchar sus declaraciones.

De otra parte, con fundamento en la prueba de oficio decretada, relacionada con establecer la existencia de otros procesos similares al que aquí nos ocupa, ante el silencio de la parte demandada se ofició a los Juzgados Administrativos Orales del Circuito ubicados en el primer piso de este edificio, a saber, el juzgado 12º, 3º, 4º, 5º y 2º; a través de oficios Nos. 2655 del 21 de septiembre de 2017, y 0525, 0526, 0527, 0528 y 0529 del 15 de febrero hogaño, solicitando dicha información.

Se toma atenta nota que en virtud del requerimiento efectuado se obtuvo respuesta por parte del: **1)** Juzgado 4º Administrativo Oral del Circuito de Ibagué a través de oficio No. J4AOI-2796 del 22 de septiembre de 2017 (Fl. 126, c3) informó la existencia del medio de control de reparación directa promovida por CLAUDENCIA CABRERA CANCHALA y OTROS contra MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Radicación No. 73001333004-2015-00039-00 – Se deja constancia que, a través de auto calendaro 28 de febrero de 2019¹, se puso en conocimiento a las partes, sin que se avizore que hubieren sufragados los gastos para obtener copias del expediente; **2)** Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Ibagué mediante oficio No. 334 del 25 de febrero de 2019, advirtió la existencia del medio de control de reparación directa radicación 73001-33-33-002-2015-00182-00 promovido por JULIAN ESPITIA GONZALEZ contra la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL allegando copia de la demanda e informando que se había proferido sentencia el 28 de agosto de 2018 negando pretensiones. (fls. 127 a 132, c3 Pbas de oficio); **3)** Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito a través de oficio No. 0738 del 29 de marzo de 2019, informó que debido a la escasa información suministrada no había encontrado nada sobre el particular- Folio 609, c1, y; **4)** el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, por medio del oficio N°. 19-010 del 09 de abril de 2019, informó que consultado el sistema de información Siglo XXI, junto con las radicaciones realizadas en el referido despacho, no se encontró que se hubiere adelantado procesos por los hechos relacionados con el paro agrario adelantado en el mes de agosto de 2013 (fol. 610, c1).

El Juzgado 12º, guardo silencio.

Acto seguido se procede a la RECEPCIÓN DE TESTIMONIOS empezando por la parte actora:

¹ Folio 601, c1



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Declaración de la señora **DORANIS GONZALEZ identificada con C.C. No. 28.551.371** de Ibagué. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es Doranis González, edad 51 años, domiciliada en Vereda la Moras, del municipio de Ataco, estudios realizados: sin estudios, ocupación: Ama de casa. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los señores DAYSSI YANETH MOSQUERA GARCIA, YENIFER MEDINA LOPEZ, MERLY GARCIA MOSQUERA y CARLOS JULIO MOSQUERA. **CONTESTO.** Vivíamos en la misma vereda. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si...

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente **PREGUNTADO.** Inicia al minuto 13.25...va hasta el minuto 16:25

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional quien manifestó: **PREGUNTADO:** 16.38 al minuto 16.50

La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO.** Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:**

Declaración del señor **GENARO CHAGUENDO LARGACHA identificado con C.C. No. 76.190.018.** Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es **GENARO CHAGUENDO LARGACHA**, edad 52, domiciliado en Berlín... Vereda Villanueva, municipio de Ataco, estudios realizados: 1 año en primaria, **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los señores DAYSSI YANETH MOSQUERA GARCIA, YENIFER MEDINA LOPEZ, MERLY GARCIA MOSQUERA y CARLOS JULIO MOSQUERA. **CONTESTO.** Si los distingo, porque llegaron la Vereda... no tengo ningún vínculo... **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si pues ... Relato al minuto 21.52

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente **PREGUNTADO.** ... inicia al minuto 22.36 – 26.41

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional quien manifestó: **PREGUNTADO:** 26.50 al 27.18...

PREGUNTA EL DESPACHO: 27.28 – 27.35

La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO.** Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Declaración del señor **BERNARDO ANTONIO RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 93.472.517** de Planadas - Tolima. Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es **BERNARDO ANTONIO RODRÍGUEZ** identificado con C.C. No. 93.472.517, edad 55 años, domiciliado en Caicedo Antioquia, Vereda AltaVista, ocupación administrador de finca, estudios realizados 5º de primaria, **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los señores DAYSSI YANETH MOSQUERA GARCIA, YENIFER MEDINA LOPEZ, MERLY GARCIA MOSQUERA y CARLOS JULIO MOSQUERA. **CONTESTO.** No señor. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si señor... su relato del minuto 31:27 al minuto 33.03

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interroge a la deponente **PREGUNTADO.**Minuto 33:43 al minuto 41.28

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional quien manifestó: **PREGUNTADO:** inicia al minuto 41.38 va hasta el minuto 47.50

PREGUNTA EL DESPACHO: Minuto: 48:41 va al minuto 51.35

La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO.** Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO:**

Seguidamente se procede a recepcionar el testimonio decretado a instancia de la parte demandada:

Declaración del señor **DIEGO FABIÁN SUAREZ BEDOYA identificado con C.C. No. 1117784071.** Se le hacen las previsiones legales, y se le advierte que en caso de faltar a la verdad incurrirá en delito de falso testimonio tipificado en el artículo 442 del Código Penal. Acto seguido se le procede a tomar juramento, y se le advierte las consecuencias legales de no decir la verdad. Sobre sus generales de Ley, manifestó: Mi nombre es DIEGO FABIÁN SUAREZ BEDOYA identificado con C.C. No. 1117784071 de Albania Caquetá, edad 33 años, domiciliado en Florencia Caquetá, Calle 10 No. 11 - 40, profesión patrullero de la Policía Nacional, estudios realizados Bachillerato, **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si tiene algún parentesco con los señores DAYSSI YANETH MOSQUERA GARCIA, YENIFER MEDINA LOPEZ, MERLY GARCIA MOSQUERA y CARLOS JULIO MOSQUERA. **CONTESTO.** No señor. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar si conoce los motivos por los cuales ha sido citado a esta audiencia, en caso afirmativo, haga un breve relato de lo que conste. Si señor... se le concede el uso de la palabra para que haga un breve relato 54.29 al 57.01... El despacho interroga al deponente 57.06 58.33

Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional quien manifestó: **PREGUNTADO** 59:05 va hasta el minuto 1.03.28



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante para que interrogue a la deponente PREGUNTADO. 1.03.37 al minuto 1.08.54

PREGUNTA EL DESPACHO: inicia al minuto: 1.09.02 al minuto 1.10.05

La totalidad de la intervención se encuentra en la grabación que se realiza de la presente audiencia **PREGUNTADO**. Tiene algo más que decir, agregar o enmendar a lo dicho en esta audiencia. **CONTESTO**: No señoría.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO. Teniendo en cuenta que las pruebas que obran en el plenario son suficientes para emitir decisión de fondo, se declara clausurado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: SIN OBJECCION, Parte demandada: SIN RECURSO

AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los 10 días siguientes a esta audiencia, término dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

Teniendo en cuenta que ha concluido la segunda etapa del proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 179 y 207 del CPACA, el Despacho no advierte de oficio la configuración de causal de nulidad o irregularidad que invalide lo actuado; no obstante, se interroga a las partes si observan algún reparo frente al trámite impartido al proceso.

CONSTANCIA: Sin observaciones.

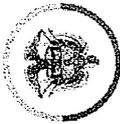
Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia. La presente audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta, obrando en DVD que se rotulará con el radicado y partes correspondientes a este proceso.

De igual forma, se hace saber a las partes que la información de los comparecientes a esta audiencia queda registrada en el formato de control de asistencia, el cual forma parte íntegra e inseparable del acta de esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por concluida siendo las 9: 44 A.M y se firma por quienes en ella hemos intervenido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1437 de 2011.

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional universitario

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
Juez



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

ACTA N.º 099
CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACION DIRECTA
Demandantes	DAYSSI YANETH GARCIA MOSQUERA Y OTROS
Demandados	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL
Radicación	2015 – 0287
Fecha	10 DE ABRIL DE 2019
Clase de audiencia	AUDIENCIA DE PRUEBAS
Hora de inicio	8:02 AM
Hora de finalización	9:44 AM

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Bernardo Antonio Rodríguez	93442837	Testigo	Calle de Antioquia		3504170901	Bernardo A. Rodríguez
Genaro Echeverri	76190018	Testigo	berlin		3244460071	Genaro Echeverri
Doranis González	28557371	Testigo	Moravia		3208903261	Doranis González
Diego Fabian Sumpster	1117784071	TESTIGO	Florencia Capueta			Diego Fabian Sumpster
Diego Echeverri Díaz	CAF 14.288 TP 1356341	Apoderado	Calle 10 # 5-76 # 406 Moravia Tol.	diegoeche@hotmot.com	3108821181	Diego Echeverri Díaz
Miguel Quintana	206508 7574705	Apoderado	Carrero 48 sur 159 MW	notificaciones50	3165249761	Miguel Quintana

Secretario Ad Hoc,